República del Perú

Defensoría del Pueblo

Reporte
Igualdad y No Violencia

N.º 80 | Septiembre 2026



¿QUÉ PASÓ CON ELLAS?

En este número:

226 mujeres adultas reportadas como desaparecidas en **septiembre de 2026**

486 niñas y adolescentes reportadas como desaparecidas en **septiembre de 2026**

12 feminicidios, 7 muertes violentas y 7 tentativas de feminicidio en **septiembre de 2026**

Denuncias registradas por la PNP

Aspectos para denunciar una desaparición

Conclusiones y recomendaciones

Jr. Ucayali N.º 388 Lima 01 - Perú
Central Telefónica: (51-1) 311-0300
Línea Gratuita: 0-800-15170
Depósito Legal n.º 2022-10044

Sobre el reporte

Para la Defensoría del Pueblo la violencia en cualquiera de sus manifestaciones es inaceptable; de ahí que ante el constante incremento de casos de desaparición de mujeres que viene ocurriendo en los últimos años, nuestra entidad continúa haciendo visible esta problemática, a través de los reportes mensuales de igualdad y no violencia ¿Qué pasó con ellas?

Cabe señalar, que si bien el Estado ha acogido nuestras recomendaciones dirigidas a fortalecer el sistema de búsqueda de personas desaparecidas; sin embargo, pese a los avances normativos, urge una efectiva y célere atención de las denuncias, así como una adecuada articulación de las entidades involucradas, para resolver la grave problemática que evidenciamos. Este reporte nos permite compartir información sistematizada de las notas de alerta registradas en la web de la Policía Nacional del Perú (PNP) y el Portal de Personas Desaparecidas; así como las recomendaciones para la atención eficaz de esta manifestación de la violencia.

Finalmente, reafirmamos nuestro compromiso de continuar supervisando la actuación del Estado en la atención de dichas denuncias y de realizar acciones para reducir la violencia contra las mujeres.

Mujeres adultas reportadas como desaparecidas



En **septiembre de 2026,**

226

mujeres fueron reportadas como desaparecidas. Las regiones donde se presentaron más reportes fueron: Lima (83), Cusco (15), Piura (13), Callao (11), Junín (11), La Libertad (11), Arequipa (10), Lambayeque (9), Huánuco (9), Puno (7).

AGO-26 282

SEP-26 226

Recuerda que:

La desaparición de mujeres por particulares es una forma de violencia a menudo vinculada a delitos como feminicidio, trata de personas, violencia sexual, etc.[1] El Decreto Legislativo n° 1428, establece que una persona es considerada desaparecida si se encuentra ausente de su domicilio habitual y su paradero es desconocido. Dentro de este grupo, se considera a las mujeres que han sufrido violencia como personas en situación de vulnerabilidad.

Ante una desaparición, el Estado debe cumplir lo siguiente:

a) Debida diligencia — Intervención oportuna, inmediata y sin discriminación, cumpliendo diligencias de búsqueda e investigación dentro de las 24 horas.

b) Actuación pronta e inmediata — Las autoridades policiales, fiscales y judiciales deben disponer acciones necesarias para ubicar a la víctima.

c) Procesos adecuados de denuncia — Procedimientos idóneos para denunciar, tramitar y posibilitar una búsqueda e investigación efectivas desde las primeras horas.

d) Presunción de vida — Investigación bajo la presunción de que la persona desaparecida sigue viva y privada de su libertad.

e) Personal capacitado — Denuncias deben ser recibidas por personal especializado en género y en temas de niñez y adolescencia, según corresponda, sin expresión de prejuicios y estereotipos de género.

1 Recomendación General No.2 del Comité de Expertas del MESECVI sobre mujeres y niñas desaparecidas en el hemisferio de acuerdo con los Arts. 7b y 8 de la Convención de Belém do Pará.

Niñas y adolescentes reportadas como desaparecidas



En septiembre de 2026, **643** niñas, niños y adolescentes fueron reportados como desaparecidos. De esta cifra, 486 eran niñas y adolescentes mujeres, es decir, un **76 %**. Esto reafirma la relación entre el género y la edad de las víctimas como factores de vulnerabilidad.

AGO-26 485

SEP-26 486

Sobre el total de mujeres desaparecidas del presente mes, las desapariciones de niñas y adolescentes representan el 68 %.

Lima sigue siendo la región con más notas de alerta (148) debido a que tiene mayor cantidad de habitantes; le sigue: Lambayeque (30), Cusco (28), Arequipa (28), Ica (24), Junín (23), Piura (23), Callao (20), Cajamarca (18), Huánuco (17), La Libertad (14), Puno (13), entre otras.

El número de notas de alerta de niñas y adolescentes mujeres reportadas como desaparecidas, en comparación con el mes de agosto de 2026, aumentaron en las regiones de Lima, Ica, Arequipa, Lambayeque, Tumbes, Callao, Pasco, Amazonas, San Martín, Puno, Madre de Dios, entre otras.

Cuadro 2:
Comparativo mensual de niñas/adolescentes reportadas como desaparecidas por región

Región	Ago-26	Set-26
Lima	128	148
Cusco	30	28
Callao	18	20
Piura	30	23
La Libertad	23	14
Lambayeque	25	30
San Martín	8	9
Arequipa	18	28
Ica	12	24
Loreto	14	10
Puno	12	13
Cajamarca	20	18
Ucayali	18	10
Junín	29	23
Apurímac	11	8
Tumbes	7	10
Ancash	21	12
Huánuco	18	17
Madre de Dios	6	7
Huancavelica	4	7
Ayacucho	10	4
Tacna	10	7
Amazonas	4	5
Pasco	4	6
Moquegua	5	5
Total	**485**	**486**

Recuerda que:

La desaparición de personas se agrava por la edad, nivel de desarrollo y madurez en progreso, por lo que niñas y adolescentes mujeres son más propensas a sufrir esta situación. Por ello, sus derechos están en riesgo de mayor desprotección, afectando su vida, integridad, desarrollo, entre otros. Además, su vulnerabilidad se acrecienta ante esta forma de violencia, que podría relacionarse con otras, como la violencia física, sexual o psicológica; con delitos como inducción a la fuga de la menor de edad, secuestro, trata con fines de explotación sexual; o, incluso, con un feminicidio. Esto podría generar que sean captadas con mayor facilidad por personas mayores de edad, a través de redes sociales u otras formas.[2]

Por ello, la PNP, al tramitar denuncias, deberá tener en cuenta de forma primordial el interés superior del niño. Asimismo, debe intervenir con un enfoque de niñez y adolescencia, de género e interseccionalidad. El Estado tiene la obligación de brindar a dicha población una protección especial.

2 Esta forma de captación también fue advertida en el "Diagnóstico sobre el fenómeno de la desaparición de personas en el Perú" elaborado por el Ministerio del Interior.

Feminicidios y tentativas: violencia latente

Durante septiembre de 2026, se identificaron:

12 feminicidios

Arequipa (2), La Libertad (2), Lima Metropolitana, Ayacucho, Ica, Junín, Lambayeque, Loreto, Piura, Puno, (1 c/u)

3
víctimas reportadas previamente como desaparecidas. (Arequipa, La Libertad y Junín)

Recuerda que:

El feminicidio consiste en el acto de matar a una mujer por su condición de tal; es decir, por razones vinculadas a su género y "cuando se identifica la imposición o el quebrantamiento de un estereotipo de género, en contextos de discriminación contra ella, independientemente de que exista o haya existido una relación sentimental, conyugal o de convivencia entre el agente y la víctima"[3]. Además, que la muerte se haya producido en una situación de desigualdad: violencia familiar, acoso sexual, violencia sexual, abuso de poder, discriminación, rechazo u odio, etc.

Durante septiembre de 2026, también ocurrieron[4]:

7
muertes violentas
Lima Metropolitana (3), La Libertad (2), Cajamarca, y Cusco (1 c/u)

Deben ser esclarecidas en una investigación rigurosa y ser presumidas como feminicidios, según el protocolo del Ministerio Público. La importancia de la calificación del delito radica en visibilizar la gravedad y naturaleza del hecho como una forma de violencia de género, y permitir que los familiares de la víctima accedan a una asistencia económica que brinda el Estado, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto de Urgencia n.° 005-2020.

7
tentativas de feminicidio
Junín (2), Loreto (2), Lima Metropolitana, Tumbes, San Martín (1 c/u).

Sobre las tentativas, la atención oportuna es fundamental en el marco de la Ley n.° 30364 y, su Reglamento Decreto Supremo n.° 009-2016-MIMP, especialmente en el acceso a medidas de protección que garanticen la vida e integridad de la víctima y su familia. Estas deben ser emitidas por el Poder Judicial en un plazo que no exceda las 24 horas desde la interposición de la denuncia.

3 Fundamento octavo del Recurso de Nulidad n° 453-2019-Lima Norte de la Corte Suprema de Justicia.
4 Protocolo del Ministerio Público para la investigación de los delitos de feminicidio desde la perspectiva de género (2018).

Denuncias de mujeres adultas reportadas como desaparecidas

De acuerdo con las cifras de la PNP, durante los meses de enero a septiembre de 2026, se denunció la desaparición de 9,445 mujeres de distintas edades, lo que representa un 57 % del total de denuncias). Solo en septiembre, se denunció 1,013 casos de este tipo de violencia.

Asimismo, en septiembre se evidenció que las regiones donde se presentaron más denuncias fueron Lima (346), Cusco (60), Piura (54), Lambayeque (53), Junín (48), Arequipa (44), Callao (38), Ica (37), Puno (33), La Libertad (33), Huánuco (32), Cajamarca (31), entre otras.

Durante septiembre de 2026, fueron ubicadas 710 personas reportadas como desaparecidas. De este total, 413 eran mujeres de distintas edades, lo que representa un 58% de las personas ubicadas.

Cuadro 3:
Mujeres reportadas como desaparecidas y mujeres ubicadas

Región (Septiembre-26)	Denuncias	Mujeres ubicadas
Amazonas	14	6
Ancash	25	7
Apurímac	15	7
Arequipa	44	14
Ayacucho	12	9
Cajamarca	31	17
Callao	38	10
Cusco	60	21
Huancavelica	11	7
Huánuco	32	11
Ica	37	15
Junín	48	17
La Libertad	33	9
Lambayeque	53	19
Lima	346	162
Loreto	25	10
Madre de Dios	17	5
Moquegua	9	7
Pasco	11	3
Piura	54	27
Puno	33	14
San Martín	20	8
Tacna	14	5
Tumbes	16	1
Ucayali	15	2
Total general	**1013**	**413**

Aspectos importantes ante la denuncia de un caso de desaparición

No es necesario que transcurran 24 horas desde la desaparición para recibir, atender y tramitar la denuncia. Recibida la denuncia, la PNP realiza todas las diligencias que se requieran, para la investigación y búsqueda, como: apersonarse al lugar de los hechos, recoger indicios, evidencias y elementos probatorios, solicitar imágenes de cámaras de videovigilancia, emplear el procedimiento de localización o geolocalización, entre otros.

Recuerda que la denuncia:

- Puede ser presentada a nivel nacional en cualquier comisaría, Depincri o en la División de Investigación y Búsqueda de Personas Desaparecidas.
- No se requiere DNI u otro documento de identificación, ni que transcurran 24 horas desde que se toma conocimiento de la desaparición, ni tener relación directa con la víctima.
- Debe indicar si previo a la desaparición la persona fue víctima de violencia (familiar, de pareja o dentro de la comunidad).
- La denuncia debe ser registrada en el SIDPOL* o SIRDIC** y se entrega una copia de la denuncia y de la nota de alerta de manera gratuita a la persona denunciante.
- Todas las denuncias de desaparición son difundidas a través de la nota de alerta, y se activa la alerta Amber en los casos de desprotección de niños, niñas, adolescentes, personas con discapacidad y mujeres víctimas de violencia en situación de alto riesgo.
- Las denuncias se ingresan al Registro Nacional de Información de Personas Desaparecidas.
- Ante información o ubicación de una persona denunciada como desaparecida, la persona o autoridad debe comunicar inmediatamente el hecho a cualquier unidad policial o hacerlo a través de la **Línea 114**.

*Sistema de Denuncias Policiales.
**Sistema Integrado de Investigación Criminal.

Conclusiones y recomendaciones

De enero a septiembre de 2026, se ha identificado 6,226 notas de alerta, de las cuales sólo en el mes de septiembre, se ha registrado 712 notas de alerta de mujeres reportadas como desaparecidas, de las cuales 486 (63%) son niñas y adolescentes mujeres, y, 226 (37%) adultas. Lo cual evidencia que, la mayoría de casos de mujeres desaparecidas son menores de edad.



Por su parte, la PNP, al mes de septiembre de 2026, registró 9,445 denuncias por desaparición de mujeres de todas las edades. Sólo en septiembre se identificaron 1,013 denuncias por esta forma de violencia. Durante ese mismo período la PNP, ubicó 4,618 mujeres desaparecidas de todas las edades. En septiembre se ubicaron a 413 víctimas de esta forma de violencia.

Por otro lado, de enero a septiembre de 2026, se ha reportado 107 feminicidios, 49 muertes violentas y, 82 tentativas de feminicidio. Solo en septiembre de 2026, se ha identificado 12 feminicidios de los cuales, 3 de las víctimas fueron reportadas previamente como desaparecidas y, una de ellas es una adolescente. En este mismo periodo, también se ha registrado 7 tentativas de feminicidio y, 7 muertes violentas.

Recomendaciones:

Al Ministerio del Interior y a la Policía Nacional del Perú

- RECOMENDAR el inicio del proceso de redacción y aprobación de un nuevo protocolo interinstitucional para la atención de casos de personas desaparecidas en situación de vulnerabilidad, para promover una actuación estatal adecuada, articulada, acorde con el estándar internacional de la debida diligencia reforzada.

- EVALUAR las dificultades para la aplicación de los procedimientos de geolocalización por la PNP y promover soluciones eficientes que permitan proteger y ubicar a las víctimas de manera oportuna. **Del mismo modo, se debe impulsar la implementación de un mecanismo para la difusión de notas de alerta y alertas Amber en zonas rurales donde se carece de acceso a internet.**

- FORTALECER el portal de personas desaparecidas, para que se puedan filtrar, de manera oportuna, las notas de alerta por regiones y por periodos de tiempo; llenar de forma adecuada las notas de alerta y Alertas Amber; identificar el contexto de la desaparición; advertir si la persona desaparecida tiene alguna discapacidad; colocar siempre la fotografía de la persona desaparecida proporcionada por la persona denunciante o la de Reniec en las notas de alerta; y tener especial cuidado para evitar la duplicidad de registros. Detallar también en la data estadística de la PNP, las cifras de personas con discapacidad desaparecidas y ubicadas desagregada por sexo.